



TERMINOS Y CONDICIONES, ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS, (versión 09 de Febrero, 2021) que celebran por una parte la empresa denominada J&S AUDIOVISUAL MEXICO S. DE R.L. DE C.V “EL PRESTADOR”. representada en este acto por el presidente Brian Hudson Barnes, y por la otra “EL CLIENTE” cuyo nombre se inserta en la cotización que forma parte del presente convenio y quienes se sujetan a los siguientes términos, condiciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARACIONES DEL PRESTADOR. -

I.1.- Declara “EL prestador” por conducto de su apoderado legal, ser una sociedad debidamente constituida y de válida existencia conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2.- Declara El Presidente Brian Hudson Barnes que cuenta con poder suficiente para celebrar este contrato.

I.3.- Continúa declarando “el prestador” que su representada se dedica a la actividad consistente en la prestación de servicios de renta, instalación y operación de equipo audiovisual y escenografía.

I.4.- Asimismo “el prestador” señala que actualmente tiene domicilio en CARRETERA CNC PUERTO MORELOS MANZANA 3 LOTE 1 EDIFICIO F UNIDAD 4 SUPERMANZANA 52 CANCUN BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77500, México.

I. 5.- El “prestador” declara que el Ejecutivo de Cuenta cuyo nombre aparece al final de este acuerdo está autorizado para ejecutar en su representación los términos del acuerdo.

II.- DECLARACIONES DEL CLIENTE: -

II. 1.- Por su parte declara “el cliente” que su representada se encuentra legalmente Constituida de acuerdo con todas las leyes y normas comerciales en su país cede, así como para actividad comercial en el extranjero y en México.

II. 2.- Así mismo, continúa declarando “el cliente”, que goza de plenas facultades para celebrar este tipo de contratos a nombre de su representada, tal y como se señala en el mismo Instrumento Notarial indicado en el punto anterior, y declara además que toda la información proporcionada en este documento es acertada y verdadera.

III.- DECLARACIONES DE LAS PARTES: -

III. 1.- Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y por tanto acuerdan someterse a los términos técnicos y logísticos descritos en el conjunto de documentos adjuntos en el correo electrónico que contiene este documento colectivamente a partir de este punto “el programa” unificados por un documento único foliado y detallado de servicios y cargos a partir de este punto “la cotización”.

TERMINOS DE VALIDACION:

Los documentos mencionados anteriormente firmados en el momento por los representantes de ambas partes o sucesivamente impresos, firmados, digitalizados y reenviados por el proveedor al cliente y devueltos por el segundo de la misma forma, servirán como prueba del acuerdo. El mensaje de correo electrónico de esta manera validado servirá como prueba de que ambas partes aceptan los términos del acuerdo y “programa”. Asimismo, cualquier declaración o solicitud adicional de parte del cliente o un delegado autorizado por el cliente de acuerdo con los términos de validación será responsabilidad directa del cliente.

Dichos términos a partir de este punto se nombrarán “términos de validación”.

El “Prestador” se reserva el derecho a solicitar a “el cliente” participar en cualquier acuerdo adicional y/o como proporcionar información adicional que llegara a ser requerida por cualquier autoridad competente o por la administración de las instalaciones en donde se lleve a cabo “el programa” para el cumplimiento del acuerdo.

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Prestación de Servicios Profesionales consistente en:

- 1).- Que para el cumplimiento y ejecución de los servicios objeto del presente acuerdo “el prestador”, proporcionara al cliente el personal debidamente capacitado y equipo autentico y funcional tal y como lo describe el programa.
- 2).- Para el debido cumplimiento del objeto del contrato, “el prestador” tendrá absoluta libertad para emplear y aplicar los elementos y métodos mejor adecuados al juicio profesional de sus técnicos representantes; con la salvedad de que en todo caso, deberá cumplir con las finalidades que se persiguen con la ejecución del “programa”, siempre y cuando no se comprometan la seguridad y normatividad de la compañía.



PLAZO DE EJECUCIÓN

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a iniciar sus servicios, objeto de este acuerdo de conformidad con "el programa" que se adjunta en el presente acuerdo de la manera descrito en los términos de validación.

"EL PRESTADOR" no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento o retraso en la prestación del servicio derivados de fenómenos meteorológicos o cualquier acto público de autoridad o similar que este fuera del control de "EL PRESTADOR", o que no esté relacionado con los servicios descritos en el "programa" así como lo serian el incumplimiento por parte de terceros convocados al programa por parte de "el cliente" o recursos descritos como proporcionados por el cliente de acuerdo al "programa" En estos casos, "EL CLIENTE" aun así estará obligado a pagar el monto descrito como el DEPOSITO.

TERCERA. - Inclemencias climatológicas. "El cliente" será responsable de decidir entre hacer los eventos en locaciones interiores o exteriores. Sin embargo cabe mencionar que todo cambio al plan de trabajo original, deberá de hacerse con 6 (seis) horas de anticipación al evento y por escrito. En el supuesto de que el cambio se solicitara con menos de 6 horas de anticipación, "el prestador" cobrara al "cliente" los gastos adicionales que conlleven dichos cambios.

Igualmente es importante recalcar que, para este tipo de situaciones, será responsabilidad del "cliente" contar con una locación alterna, que funcione como respaldo en caso de inclemencias climatológicas. Dicha locación deberá ser notificada al "prestador" con 2 semanas de anticipación al evento.

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CUARTA. - El valor total del presente acuerdo es la cantidad que se menciona como Total en la cotización "total", impuestos incluidos, para los casos que se requiera el tipo de cambio aplicable será el que se describe en el inciso c) de esta cláusula. Las partes convienen en que el pago del servicio objeto del presente acuerdo se realice de la siguiente manera: Repartido en dos pagos, uno por el 50% a la firma del presente acuerdo y el resto antes del comienzo del evento o 10 días hábiles después de entregada la factura final, para créditos pre-aprobados

a). El pago inicial o "deposito" será en la mayoría de los casos el 50% del monto "total". Dicho "deposito" será necesario para efectuar el presente acuerdo. El PRESTADOR reserva el derecho a incrementar el monto del depósito solicitado de acuerdo con la complejidad o envergadura del servicio prestado, la necesidad de contratar los servicios de terceros, o la proximidad de fechas de entrega, con previo aviso al CLIENTE.

b). El segundo y último pago será el total menos el depósito, más cualquier gasto adicional incurrido por el cliente según se describe en GASTOS DEL CLIENTE, incluyendo impuestos, en USD, o al tipo de cambio establecido para la fecha de pago, como se describe a continuación, antes del inicio del evento o 10 días hábiles después de entregada la factura final, para solicitudes de crédito aprobadas previamente. Una vez pasada la fecha de vencimiento, el cliente comenzara a acumular multas mensuales del 5% del pago adeudado, así como la pérdida del derecho a los descuentos reportados en la cotización.

c). Los pagos se aceptarán en pesos mexicanos o dólares estadounidenses, y solo en forma de cheque nominativo a nombre del proveedor o transferencia electrónica a una de las cuentas mencionadas abajo, o tarjeta de crédito debidamente aprobada incluida la comisión bancaria en la moneda correspondiente.

PAGOS EN DOLARES AMERICANOS

BANK NAME: BBVA BANCOMER, S.A.
BENEFICIARY: J&S AUDIOVISUAL MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ACCOUNT NUMBER: 012691001974312369 (18 DIGITS IS MANDATORY)
SWIFT: BCMRMXMPYM
BRANCH: 1807
CITY: CANCUN
PLAZA: CANCUN

BANK NAME: BANAMEX
BENEFICIARY: J&S AUDIOVISUAL MÉXICO S. DE R.L. C.V.
SWIFT: BNMXXMM



ACCOUNT NUMBER: 002691065790023930
PAGOS EN PESOS MEXICANOS

BANK NAME: BBVA BANCOMER, S.A.
BENEFICIARY: J&S AUDIOVISUAL MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
CLABE ACCOUNT NUMBER: 012691001967415684
ACCOUNT NUMBER: 0196741568
SUCURSAL: 1807

BANK NAME: BANAMEX
BENEFICIARY: J&S AUDIOVISUAL MÉXICO S. DE R.L. C.V.
CLABE ACCOUNT NUMBER: 002691065710217124
ACCOUNT NUMBER: 657-1021712

Si la cuenta debe ser pagada a través de la cuenta maestra del hotel, se aplicarán los términos establecidos por la propiedad. El tipo de cambio que se aplicara para efecto de liquidar los servicios en pesos, así como cualquier pago parcial, será el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se emita la factura, mismo que podrá ser consultado en el siguiente portal <http://dof.gob.mx>

QUINTA. - Forma de pago de la prestación. - en este momento, las partes acuerdan que los pagos que correspondan de “el prestador”, por los servicios profesionales prestados por este, se efectuarán por medio de depósitos bancarios en las cuentas bancarias de “el prestador”, a lo cual “el cliente” expedirá al “el prestador” los comprobantes de pago correspondientes.

SEXTA. - Las partes que suscriben el presente contrato, convienen en asentar como penalidad respecto a la obligación de pago por parte del prestatario lo siguiente:

Si el “cliente” incumple con las obligaciones consignadas en la cláusula que antecede, el prestador estará en libertad de desistirse de cualquier procedimiento que haya iniciado a su favor, así como de suspender todo tipo de actividades que se refieran al objeto del presente contrato abarcando el deslindamiento de cualquier responsabilidad que tal penalidad origine. Además de que este se quedara con el depósito entregado a la firma del presente de contrato.

SEPTIMA. - Los descuentos aplicados al monto total del evento se perderán, en el supuesto de que “EL CLIENTE” no realizare el pago de final al momento de que los servicios contratados hayan concluido.

GASTOS EXTRAORDINARIOS A CUENTA DEL CLIENTE

OCTAVA. - En virtud de este contrato se consideraran diversos gastos adicionales derivados de la ejecución del “programa” que irán a cuenta del cliente, dichos gastos tendrán que estar autorizados por el cliente de acuerdo a los “términos de validación” mencionados anteriormente, dichos gastos enunciativos pero no limitativos son:

- Cualquier cargo por consumo o servicio adicional requerido por la locación tales como, energía eléctrica, comunicación, seguridad.
- Cualquier costo relacionado con la transportación o prestación de un servicio adicional, equipo, mano de obra, que no hayan sido incluidos en la cotización inicial o cualquier otra cotización subsecuente deberán ser cubiertas más un cargo adicional de 25 dólares americanos aplicables a cualquier entrega extemporánea requerida por el cliente, dichos cargos de ser liquidados en pesos mexicanos serán al tipo de cambio mencionado anteriormente en este contrato.

DETALLE DE FACTURACION

NOVENA. - Las siguientes condiciones pueden influenciar la forma en que los servicios sean facturados, los cargos y plazos resultantes se verán reflejados en la cotización:

- Los honorarios de los técnicos están sujetos a un llamado mínimo de cinco (5) horas por técnico, y tiempo extra a

una tarifa de 1.5 a 1 por cada hora consecutiva después de 8 horas.

PÉRDIDA O DAÑO DEL EQUIPO

NOVENA. - “El cliente” será responsable por los daños incurridos al equipo o equipo contratado a través de “el prestador” en todos los casos en que dichas pérdidas o daños sean imputables al cliente. Por lo que este responderá por cada artículo y/o equipo perdido, robado, destruido o dañado por sus los asistentes al “programa”, así como por el costo de reemplazo del mismo.

SEGURO

DECIMA. - “EL PRESTADOR” cuenta con una póliza de seguro multipropósitos, que no es parte de este acuerdo. En caso de que “EL CLIENTE” desee ser nombrado como asegurado adicional dentro de esta póliza de seguro podrá solicitar información al respecto al “prestador” y en su caso este trámite tendrá un costo adicional de \$150.00 USD (CIENTO CINCUENTA DOLARES).

CANCELACIÓN

DECIMA PRIMERA. - El “cliente” reconocerá que la cancelación del evento ya programado será una notificación por escrito al PROVEEDOR y resultará en la pérdida del depósito o anticipo, más el pago de cargos de acuerdo con la siguiente tabla:

Notificación de cancelación	Costo del equipo	Mano de Obra
30 días antes del evento	50%	25%
14 días antes del evento	100%	50%
7 días antes del evento	100%	100%

Las cancelaciones deberán de ser mediante los “términos de validación” antes mencionados. Por otro lado, en el supuesto de que el evento requiera de alguna construcción o escenario específico este se cobrara al 100%, no importando el momento de la cancelación.

PUBLICIDAD

DECIMA SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” podrá utilizar fotografías o video grabaciones del “programa” en materiales promocionales del mismo, siempre y cuando no aparezca el logo del “cliente” o cualquier otro material patentado, registrado o protegido por derechos de autor o de otra manera comprometedor, salvo con el previo consentimiento del cliente emitido mediante los “términos de validación”. En caso de que se desee utilizar el logo del “cliente”, “el prestador” deberá solicitar autorización por escrito del “cliente” antes de hacerlo.

JURISDICCION

DECIMA TERCERA. - Las partes convienen que, para la interpretación y controversia del presente contrato, se someterán a las leyes y Tribunales de Los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez que fue leído el presente Acuerdo de Prestación de Servicios Profesionales por las partes que en su celebración intervinieron y enterados de las consecuencias y alcances jurídicos del mismo, lo suscriben por duplicado, y para constancia firman al calce de este documento, proporcionando de acuerdo con los “términos de validación” fotocopia de una identificación oficial del más alto orden requerido por instituciones oficiales en país de residencia además de otra identificación oficial con fotografía y firma visible en el caso de que la primera no contara con estas características. En locaciones donde “EL PRESTADOR” tenga un contrato de servicios interno, la firma del cliente que aparece en este acuerdo debe estar autorizada por la administración de la locación para facturarse en cuenta maestra.

TERMINACIÓN / FUERZA MAYOR

Este acuerdo puede ser rescindido sin responsabilidad por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de cualquier término material de este acuerdo o por otras razones válidas, incluida la ocurrencia de cualquiera de los siguientes: 1) un cambio con la Compañía en la propiedad y / o la compañía de administración, o 2) si cualquiera de las partes realiza una cesión



voluntaria o involuntaria en beneficio de los acreedores, entra en un procedimiento de quiebra, se declara insolvente o está sujeta a una ejecución hipotecaria, o si se produce una ejecución hipotecaria, o se toman medidas en beneficio de los acreedores o alivio de los acreedores, o se presenta una petición para la reorganización o para el nombramiento de un administrador judicial o fiduciario de la totalidad o una parte de los activos de la parte. La Compañía y ASC se notificarán mutuamente por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la ocurrencia de cualquiera de estos eventos.

El cumplimiento de este acuerdo por cualquiera de las partes está sujeto a casos de fuerza mayor, guerra, terrorismo, brotes de enfermedades, epidemias, pandemias, regulaciones o avisos gubernamentales, desastres (incluidos los actos de terrorismo), actos de importancia nacional, incendios, huelgas, amenazas. de huelgas (dentro de los dos meses de la fecha de llegada) disturbios civiles, catástrofes climáticas, disputas laborales, falta de disponibilidad de agua, electricidad u otros servicios públicos necesarios, reducción de las instalaciones de transporte o cualquier otro suceso extraordinario más allá del control razonable de las partes, lo que lo hace desaconsejable, ilegal o imposible de realizar bajo los términos de este acuerdo (o para realizar la reunión virtual en la fecha contratada de este acuerdo) según lo acordado por ambas partes. Cualquiera de las partes puede rescindir o suspender sus obligaciones en virtud de este acuerdo sin penalización por una o más de las razones indicadas anteriormente, siempre que la parte que no pueda cumplir con sus obligaciones notifique por escrito a la otra parte lo antes posible después del inicio de tal evento que requiera terminación, en cuyo caso todas las obligaciones adicionales cesarán.

Con nuestra firma en este documento, reconocemos que hemos leído y estamos de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en los términos y condiciones actuales, disponible en el siguiente link: ([Terms / Terminos](#)) y que forma parte de este convenio, aceptamos:

FIRMADO POR LAS PARTES

El prestador:

J&S Audiovisual Mexico S de RL de CV

Nombre Completo Empresa

Brian Hudson Barnes

Representada por

Firma

Carretera CNC Puerto Morelos Manzana 3
Lote 1 Edificio F Unidad 4 Supermanzana 52
Cancun, Benito Juarez, Quintana Roo, Mexico C.P. 77500.

Dirección

Fecha

Cliente

Nombre Completo Empresa

Representada por

Firma

Dirección

Fecha